

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y de su extracto, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 432498. [2019/1115]

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 28/12/2018 de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 432498.

BDNS (Identif.): 432498

Advertido error material, en el extracto de la BDNS, de la Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, publicada en el DOCM nº 4 de 07/01/2019, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 675, apartado Cuarto. Cuantía donde dice:

La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 1.000.000 € (un millón de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

Debe decir:

Cuarto. Cuantía. La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 1.000.000 € (un millón de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

TEXTO COMPLETO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Advertido error material, en el apartado tercero punto 2 letra f) y en el Anexo III, de la Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, publicada en el DOCM nº 4 de 07/01/2019, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 678, apartado tercero.2. f), donde dice:

Estar presupuestado por cada socio cooperante por anualidades y deberá tener una duración máxima de 3 años. El primer año de ejecución del proyecto de cooperación comprenderá los gastos subvencionables ejecutados y pagados durante un año a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda, y los especificados en el artículo 5.2.a) de la orden de bases reguladoras que serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto y estén realizados desde la fecha de publicación de la Orden de bases reguladoras.

Debe decir:

Estar presupuestado por cada socio cooperante por anualidades y deberá tener una duración máxima de 3 años. El primer año de ejecución del proyecto de cooperación comprenderá los gastos subvencionables ejecutados y pagados

